



## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2013”**

**BASES DE LICITACIÓN**

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2013”

#### Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013

COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	REVISIÓN PRELIMINAR	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$1,500.00	Del 08 al 11 de enero de 2013	15 de enero de 2013 16:00 hrs.	18 de enero de 2013 9:00 hrs.	23 de enero de 2013 16:00 hrs.	06 de febrero de 2013 9:00 hrs.

**NOTA:** La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “anexo 11”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, México D.F., código postal 01000. y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F; El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de la Identificación oficial y **d)** En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en Insurgentes Sur 2065, décimo piso, ala “A”, para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	
	<b>ÍNDICE</b>	
	<b>GLOSARIO</b>	1
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>3</b>
Punto 1.1	Bienes	3
Punto 1.2	Muestras y catálogos	3
Punto 1.3	Modificación de las Cantidades a adquirir	4
Punto 1.4	Condiciones de entrega	4
	1.4.1 Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	5
Punto 1.5	Garantía de los bienes	5
Punto 1.6	Condiciones de pago	6
Punto 1.7	Anticipo	6
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>6</b>
Punto 2.1	Consulta de bases	6
Punto 2.2	Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	6
Punto 2.3	Impuestos y derechos	7
Punto 2.4	Patentes, marcas y derechos de autor	7
Punto 2.5	Restricciones para participar y/o contratar	7
Punto 2.6	Licitación pública desierta	9
Punto 2.7	Cancelación de la licitación	9
Punto 2.8	Modelo de Contrato	9
	2.8.1 Plazo para formalizar el Contrato	10
	2.8.2 Rescisión administrativa de la relación contractual	10
	2.8.3 Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	10
	2.8.4 Terminación del Contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	10
	2.8.5 Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	11
	2.8.6 Suspensión temporal de la ejecución del Contrato	11
	2.8.7 Prórroga	11
Punto 2.9	Garantías que deberán presentarse	11
	2.9.1 Relativa al cumplimiento del Contrato	11
	2.9.2 Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	12
Punto 2.10	Recepción y verificación de los bienes	12
Punto 2.11	Penas convencionales y aplicación de garantías	12
	2.11.1 Pena convencional por incumplimiento	12
	2.11.2 Pena convencional por atraso	13
	2.11.3 Deductiva por deficiente calidad	13
	2.11.4 Aplicación de garantías por mala calidad	13
Punto 2.12	Inconformidad	13
Punto 2.13	Instancias resolutoras	13
Punto 2.14	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	14
Punto 2.15	Relaciones laborales	14
Punto 2.16	Cesión de derechos	14
Punto 2.17	Confidencialidad	14
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	<b>14</b>
Punto 3.1	Propuestas	14
	3.1.1 Participación conjunta	15
Punto 3.2	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	15
	3.2.1 Documentación legal, financiera y contable	16
	3.2.1.1 Requisitos legales	16
	3.2.1.2 Requisitos financieros y contables	17
Punto 3.3	Propuesta técnica	18
Punto 3.4	Propuesta económica	18
	3.4.1 Precios	18
	3.4.2 Vigencia de la propuesta	19
	3.4.3 Carta de aceptación de condiciones	19
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>19</b>
Punto 4.1	Evaluación legal y financiera	19
Punto 4.2	Evaluación técnica	20
Punto 4.3	Evaluación económica	20
Punto 4.4	Visitas a las instalaciones de los participantes	21
Punto 4.5	Criterios para la adjudicación de Contratos	21
Punto 4.6	Adjudicación a la segunda propuesta	21
Punto 4.7	Motivos de Descalificación	21

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPÍTULO 5</b>	<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	<b>22</b>
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	22
Punto 5.2	Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable)	23
Punto 5.3	Acto de presentación y apertura de propuestas	23
	5.3.1 Inicio del Acto	24
Punto 5.4	Notificación de Fallo	25
<b>ANEXOS</b>		
Anexo 1	Bienes a cotizar	26
Apartado "A"	Programa de entrega de los bienes	30
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	38
Anexo 3	Certificado de depósito	39
Anexo 4	Garantía de los Bienes	40
Anexo 5	Entrega de Bienes originales	41
Anexo 6	Modelo de contrato	42
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	50
Anexo 8	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	51
Anexo 9	Carta Protesta	52
Anexo 10	Relación de documentación	53
Anexo 11	Formato para pago de bases	58

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. **OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado con el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y el 16 de octubre de 2012, respectivamente.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección de Almacenes
- ⇒ **C.J.F.** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Adquisición de Material de Limpieza
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F., y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F. o Aulas del edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Av. Revolución No. 1508, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

---

- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DRM:** **Dirección de Recursos Materiales del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F; y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8 ala norte, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 6, Torre "A", Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F; y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013

### “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, COMPRA ANUAL 2013”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado adicionado y derogado con el diverso Acuerdo General 29/2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009 y 16 de octubre de 2012, respectivamente, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Torre “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., y/o Av. Camino al Ajusco 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, México D.F; teléfono 56-47-60-00 Ext. 3023 ó 3018, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013 para la “Adquisición de material de limpieza, compra anual 2013” de conformidad a las siguientes

## BASES

### CAPÍTULO 1

#### INFORMACIÓN DE LOS BIENES

##### 1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases, se requirieren en cantidades mínimas y máximas, conforme al “**Apartado A**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos un año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a un año, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 2**” el periodo por el que garantice que deberá de ser congruente con el periodo de garantía.

##### 1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada y presentar las muestras de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”, en la **DA** del **CJF**, del **15 al 22 de enero de 2013** en días hábiles, en un horario de **10:00 a 15:00 hrs.**, exclusivamente.

Los participantes deberán pegar una etiqueta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de concurso, descripción detallada del bien, número de partida, fecha de entrega y firma del representante legal.

Las muestras tienen por objeto que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los bienes ofertados.

Las muestras que se presenten deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir del fallo. En caso de los proveedores adjudicados la devolución se hará cuando termine la entrega total, toda vez que a partir de esa fecha el Consejo no se hace responsable.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a las pruebas que se señalan en el **“Anexo 1”**.

En todo caso el Consejo asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los bienes se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún concursante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será descalificada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

### **1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

Los contratos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados de así considerarlo el Poder Judicial de la Federación, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

### **1.4. CONDICIONES DE ENTREGA**

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar de acuerdo al calendario que se presenta como **apartado “A” y del “Anexo 1”** de las presentes bases.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del C.J.F.

**Los bienes deberán entregarse libre a bordo (L.A.B.), en la siguiente dirección de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs;** Sitio en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

**Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.**

#### **1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR**

Por así convenir a los intereses del CJF, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por el área peticionaria y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones la DA del C.J.F., verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito no representará un costo adicional para el C.J.F., de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DA** del C.J.F., la encargada de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio, en las áreas del C.J.F., por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DA**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al C.J.F., por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

#### **1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a un año** que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como “**Anexo 4**”.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del C.J.F., para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor”, sin ningún costo adicional para el C.J.F.

## **1.6. CONDICIONES DE PAGO**

**El Consejo de la Judicatura Federal**, efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRM** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.1.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **DA** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el “**Anexo 1**”.
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

## **1.7. ANTICIPO**

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el C.J.F., no otorgarán ningún tipo de anticipo.

## **CAPÍTULO 2** **DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. CONSULTA DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. En instalaciones de la **DGRM del C.J.F.** en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página Web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

### **2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO**

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “**Anexo 11**”, en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, quien emitirá el

recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la **DGT** del Consejo.

### **2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

### **2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del "**Anexo 5**".

Los concursantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

### **2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR**

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus

representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- IV.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V.** Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a.** Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - b.** Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c.** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - d.** Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e.** Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f.** Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g.** Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

- VII. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA**

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 81 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

## **2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate o por causas de interés general, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial de la Federación, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, a solicitud escrita del licitante, la convocante le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del C.J.F. y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

## **2.8. MODELO DE CONTRATO**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través de los formatos de contrato que se acompañan como “**Anexo 6**”.

### **2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO**

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### **2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable para cada institución.

### **2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de la normatividad aplicable.

### **2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL**

El C.J.F., podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya

ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

#### **2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del C.J.F., y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos de la normatividad que resulte procedente para cada dependencia, así como las disposiciones normativas que resulten aplicables para cada institución.

#### **2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El CJF podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido, en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por las disposiciones normativas que resulten aplicables.

#### **2.8.7. PRÓRROGA.**

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el CJF, podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo al Área Operativa que corresponda por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al prestador de servicios, se elaborará un convenio modificadorio que será dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el prestador del servicio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

### **2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE**

#### **2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos-pedidos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

4

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

### **2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o bien, aportar recursos líquidos, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el contrato celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual substituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, de un año, “**Anexo 8**”.

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor de cada una de las instituciones que le corresponda conforme al formato que se proporciona a los participantes.

## **2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el C.J.F., podrán realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días cuando se haya vencido el plazo de entrega que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el C.J.F., podrán optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el C.J.F., estarán en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## **2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.**

### **2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### **2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### **2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD**

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el C.J.F. procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

#### **2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD**

La **DA**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2 de las presentes bases.

#### **2.12. INCONFORMIDAD**

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **CONTRALORÍA**, con copia para la **SEA**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de descalificación de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en el artículo 183 del Acuerdo General.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

#### **2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### **2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

#### **2.15. RELACIONES LABORALES**

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

#### **2.16. CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

#### **2.17. CONFIDENCIALIDAD**

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el C.J.F., es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Consejo lo solicite.

### **CAPÍTULO 3**

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

##### **3.1. PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

**Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

### **3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

### **3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE**

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto **3.2.1.1** invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

#### **3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES**

**A.** Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda (como es el presente caso).

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **"Anexo 9"**.

5. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

**B.** Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

2.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 9”**.

3. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1.

El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

### **3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES**

1.- Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.

2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.

3.- Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED)

adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.

### **3.3. PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del “Anexo 1” de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases “**Anexo 5**”.
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al “**Anexo 2**”.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

#### **3.4.1. PRECIOS**

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra.
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.**

**La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al

revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

### **3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### **3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

## **CAPÍTULO 4**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

### **4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos legal y financiero conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, el capital de trabajo, la solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

## **4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente (DA), a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el “**Anexo 1**” y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas, sin embargo no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

## **4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

#### **4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

El Consejo, a través de la **DGRM** y el área requirente, con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

#### **4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su "**Anexo 1**".

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### **4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA**

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

#### **4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el Consejo distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en este Acuerdo o el algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo de la descalificación de la propuesta, éste solicitará a los licitantes que proporcionen la documentación en el plazo de tres días hábiles.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en **“Anexo 10”**.

## **CAPÍTULO 5**

### **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El Consejo podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales.

#### **5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **15 de enero de 2013 a las 16:00 horas** en las aulas de capacitación.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DRM**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones [claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx](mailto:claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx) y con copia [karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx](mailto:karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx); a más tardar el día **de 08 al 14 de enero de 2013**, hasta las **14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de participantes iniciará a las **16:00** horas en punto y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

## **5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.**

De manera previa a la venta de bases o a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRM** el día **18 de enero de 2012** a las **09:00 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **09:00** horas en punto y se cerrará a las **09:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutiveos que correspondan.

## **5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **23 de enero de 2013 a las 16:00 horas**, en las aulas de capacitación.

### **5.3.1 INICIO DEL ACTO**

El registro de participantes, iniciará a las **16:00** horas en punto, y se cerrará a las **16:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, que en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

**DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.**

**5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **06 de febrero de 2013 a las 9:00 horas**, iniciándose el registro de participantes a las **9:00** horas en punto, cerrándose a las **9:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

**Ciudad de México, D. F., a 08 de enero de 2013**

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Juan Paredes Monroy**  
Secretario Ejecutivo de Administración

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO 1  
BIENES A COTIZAR**

NO.	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
1	A0123	ACEITE LUSTRADOR ROJO DE 480 ML., PARA MUEBLES, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	FRASCO	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	233	326
2	A0124	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO, CAPACIDAD PARA UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	BOLSA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA Y POR PIEZA	100	140
3	B1101	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	KILO	PAQUETE CON 25 KILOS	ETIQUETADO POR PAQUETE	2,052	2,873
4	B1102	BOLSA DE PLÁSTICO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 80 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	KILO	PAQUETE CON 25 KILOS	ETIQUETADO POR PAQUETE	6,837	9,572
5	B1103	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	KILO	PAQUETE CON 25 KILOS	ETIQUETADO POR PAQUETE	4,160	5,824
6	C1601	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARNIZADA DE 5.5 CM. DE ANCHO	PIEZA	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	110	154
7	C2601	CLARASOL (BLANQUEADOR), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, INGREDIENTES: AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	CAJA CON 15 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	8,520	11,928
8	C2610	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 425 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON	CAJA	CAJA CON 12 BOTES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BOTE	878	1,229
9	C3702	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO VIRGEN DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	APILADO DE 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	233	326
10	D0304	DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS, LIMPIADOR GERMICIDA Y DESODORANTE, BIDON DE 4 LITROS	CAJA	CAJA CON 4 BIDONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BIDON	180	252
11	D0401	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, VARIOS AROMAS CON 325 GRS., INGREDIENTES ACTIVOS: DIPROPILENGLICOL, PROPELENTE Y FRAGANCIA, ENVASE METALICO CON BOTON ROCIADOR	PIEZA	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	10,920	15,288
12	D0407	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANASTILLA, VARIOS AROMAS, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS	PIEZA	CAJA CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	9,442	13,219
13	D0501	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	SACO CON 10 KILOS	ETIQUETADO POR SACO	193	270
14	D0620	DISCO DE FIBRA DE 19", COLOR BLANCO PREMIUM, 100% NYLON, PARA PULIR EN SECO, ESPECIAL PARA LIMPIAR, GROSOR DEL DISCO DE 2 CM.	PIEZA	CAJA CON 5 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	87	122
15	D2102	DESPACHADOR DE TOALLAMATIC, LEVERMATIC 2, COLOR HUMO, DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE, CON CLAVE 09736	PIEZA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	80	112
16	D2103	DESPACHADOR DE JABÓN SENCILLO, COLOR HUMO, TRANSPARENTE Y RESISTENTE, CAPACIDAD PARA CARTUCHO DE 500 MIL.	PIEZA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	15	21
17	D2108	DESPACHADOR DE JABÓN DOBLE, COLOR HUMO, TRANSPARENTE Y RESISTENTE, CAPACIDAD PARA CARTUCHO DE 1000 MIL.	PIEZA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	15	21

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
18	D2514	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	CAJA CON 20 LITROS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR LITRO	542	759
19	E0401	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	273	382
20	E0405	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	645	903
21	E0501	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZÓN, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO DURO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	208	291
22	F0102	FIBRAS SINTÉTICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	2,553	3,574
23	F0103	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	CORRUGADO CON 96 PIEZAS, CON 8 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	712	997
24	F1402	FRANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	ROLLO DE 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	30	42
25	F1405	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	ROLLO DE 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	160	224
26	G0801	GUANTES DE HULE No. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LATEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MAS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON LLEMAS ANTIDERRAPANTES	PAR	CAJA CON 50 PARES	ETIQUETADO POR CAJA	2,208	3,091
27	G0817	GUANTES DE HULE No. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LATEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MAS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON LLEMAS ANTIDERRAPANTES	PAR	CAJA CON 50 PARES	ETIQUETADO POR CAJA	1,403	1,964
28	I0101	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATABICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR	PIEZA	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	2,362	3,307
29	J0102	JABÓN DE TOCADOR, COLOR ROSA DE 25 GRS.	PIEZA	CAJA CON 240 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	4,238	5,933
30	J0106	JABÓN SUAVE PARA MANOS, CON 12 CARTUCHOS DE 500 ML., COLOR ROSA Ó AZUL INSTITUCIONAL, CON MANGUERA DOSIFICADORA	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	430	602
31	J0203	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	270	378
32	J0204	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO Ó ROJO	PIEZA	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	187	262
33	J0207	JALADOR DE HULE CON ESPONJA DE 20 CMS., CON BASTÓN DE MADERA DE 60 CM. DE LARGO, PINTADO DE COLOR ROJO Ó NARANJA, CON CEJA DE HULE DE COLOR ROJO Ó NEGRO	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	18	25
34	J0303	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SUPER ABSORBENTE	ROLLO	ROLLO DE 25 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	70	98

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
35	L0901	LIMPIA METALES DE 250 ML., LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, OLEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO.	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	73	102
36	L1001	LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO DE 388 GRs., POLVO LIMPIADOR MATA GERMEÑOS Y ELIMINA MANCHAS ARRAIGADAS	PIEZA	CAJA CON 48 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	2,000	2,800
37	L1008	LIMPIADOR LIQUIDO, BOTELLA DE 500 ML. CON ATOMIZADOR, PARA LIMPIAR VINIL, CUERO, ACRÍLICO Y METAL	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	187	262
38	L1015	LIMPIA VIDRIOS DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	4,430	6,202
39	M0301	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 250 GRs., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	720	1,008
40	M0308	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORVENTE COLOR BLANCO	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	1,278	1,789
41	P0602	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	CAJA CON 12 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	388	543
42	P0604	PAPEL HIGIÉNICO CON 250 HOJAS DOBLES, COLOR BLANCO, INSTITUCIONAL MEDIDAS DE 10.4X10.4 CMS.	PIEZA	PAQUETE CON 96 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	15,880	22,232
43	P0610	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL	CAJA	CAJA CON 6 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	2,380	3,332
44	P1512	PLÁSTICO EGAPAK POLIESTRECH DE 50 CM. DE ANCHO POR ROLLO, (PLAYO) CON 5 KGS. APROXIMADAMENTE	ROLLO	ATADO DE 4 ROLLOS	ETIQUETADO POR ATADO	335	469
45	R0703	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS PRO STRIP, CON 18.9 LITROS CON CLAVE 03700, PROFESIONAL.	PIEZA	CUBETA DE 18.9 LITROS	ETIQUETADO POR PIEZA	10	14
46	R0704	RENOVADOR DE BRILLO PARA PISOS DE MÁRMOL, BRILLA MÁRMOL BIDÓN DE 4 LITROS, EN ENVASE DE PLÁSTICO	BIDÓN	CAJA CON 4 BIDONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BIDÓN	40	56
47	S1328	MULTICARE (SELLADOR PARA PISOS DE VINIL) EN BIDÓN DE 4 LITROS	PIEZA	1 PIEZA POR BIDÓN	ETIQUETADO POR BIDÓN	7	10
48	S2401	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS RUGBEE, BIDÓN DE 5 LITROS PROFESIONAL	BIDÓN	CAJA CON 4 BIDONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BIDÓN	130	182
49	T1203	TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADAS, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJA SENCILLA MEDIDAS DE 21.5 X 21.5 CM., COLOR BLANCO, CAJA CERRADA Y CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL	CAJA	CAJA CON 20 PAQUETES	ETIQUETADO POR CAJA	1,333	1,866
50	T1210	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORVENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL	CAJA	CAJA CON 20 PAQUETES	ETIQUETADO POR CAJA	3,305	4,627
51	T4301	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNO, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL	CAJA	CAJA CON 6 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	2,897	4,056

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

CONDICIONES	
<b>VIGENCIA DE COTIZACIÓN:</b>	HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES
<b>FORMA DE PAGO:</b>	20 DÍAS HÁBILES.
<b>GARANTÍA:</b>	UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA.

TIEMPO DE ENTREGA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	DEL 4 AL 15 DE MARZO DE 2013
SEGUNDA ENTREGA	DEL 01 AL 12 DE JULIO DE 2013
TERCERA ENTREGA	01 AL 11 DE OCTUBRE DE 2013
LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ALMACENES: SITO EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F.

**NOTA:**

**MÉTODO DE EVALUACIÓN:** A cargo de la Dirección de Almacenes se llevará a cabo conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 56, fracciones II y III inciso a, b, c, d y e, y conforme a lo siguiente:

**MUESTRAS**

Los concursantes deberán entregar necesariamente al Consejo de la Judicatura Federal en la Dirección de Almacenes, la cantidad de muestras indicadas, de cada partida cotizada y éstas deberán estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible, que indique la razón social del licitante, número de licitación, número y clave de la partida, descripción de la misma. Es de hacer mención que no se aceptarán opciones de un mismo artículo. Si se presenta más de una opción en cada clave, será motivo de descalificación de la clave.

Las muestras que entreguen deberán ser relacionadas en hoja membretada, presentando original y copia de la relación.

Las muestras que sean entregadas para los procesos licitatorios, serán sin responsabilidad para el Consejo de la Judicatura Federal.

El licitante autoriza al CJF a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el convocante queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Para garantizar que la recepción de los bienes se lleve a cabo de conformidad a lo solicitado en el anexo técnico, las muestras permanecerán en custodia de la Dirección de Almacenes del Consejo de la Judicatura Federal, hasta que el proveedor haya entregado en su totalidad los bienes adjudicados.

Cabe señalar, que las muestras deberán presentarse en el empaque, caja o corrugado original, tal como se entregaría en el almacén en caso de resultar adjudicado.

## APARTADO "A"

### PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

#### "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA COMPRA ANUAL 2013"

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
1	A0123	ACEITE LUSTRADOR ROJO DE 480 ML., PARA MUEBLES, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	FRASCO	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	93	93	47	233	326
2	A0124	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO, CAPACIDAD PARA UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	BOLSA CON 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR BOLSA Y POR PIEZA	40	40	20	100	140
3	B1101	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	KILO	PAQUETE CON 25 KILOS	ETIQUETADO POR PAQUETE	821	821	410	2,052	2,873
4	B1102	BOLSA DE PLÁSTICO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 80 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	KILO	PAQUETE CON 25 KILOS	ETIQUETADO POR PAQUETE	2,735	2,735	1,367	6,837	9,572
5	B1103	BOLSA DE PLÁSTICO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA	KILO	PAQUETE CON 25 KILOS	ETIQUETADO POR PAQUETE	1,664	1,664	832	4,160	5,824
6	C1601	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARNIZADA DE 5.5 CM. DE ANCHO	PIEZA	CAJA CON 20 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	44	44	22	110	154
7	C2601	CLARASOL (BLANQUEADOR), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, INGREDIENTES: AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	CAJA CON 15 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	3,408	3,408	1,704	8,520	11,928
8	C2610	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 425 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMÓN	CAJA	CAJA CON 12 BOTES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BOTE	351	351	176	878	1,229

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
9	C3702	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO VIRGEN DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	APILADO DE 50 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	93	93	47	233	326
10	D0304	DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE PARA BAÑOS, LIMPIADOR GERMICIDA Y DESODORANTE, BIDÓN DE 4 LITROS	CAJA	CAJA CON 4 BIDONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BIDON	72	72	36	180	252
11	D0401	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, VARIOS AROMAS CON 325 GRS., INGREDIENTES ACTIVOS: DIPROPILENGLICOL, PROPELENTE Y FRAGANCIA, ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR	PIEZA	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	4,368	4,368	2,184	10,920	15,288
12	D0407	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANASTILLA, VARIOS AROMAS, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS	PIEZA	CAJA CON 36 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	3,777	3,777	1,888	9,442	13,219
13	D0501	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	SACO CON 10 KILOS	ETIQUETADO POR SACO	77	77	39	193	270
14	D0620	DISCO DE FIBRA DE 19", COLOR BLANCO PREMIUM, 100% NYLON, PARA PULIR EN SECO, ESPECIAL PARA LIMPIAR, GROSOR DEL DISCO DE 2 CM.	PIEZA	CAJA CON 5 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	35	35	17	87	122
15	D2102	DESPACHADOR DE TOALLAMATIC, LEVERMATIC 2, COLOR HUMO, DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE, CON CLAVE 09736	PIEZA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	32	32	16	80	112
16	D2103	DESPACHADOR DE JABÓN SENCILLO, COLOR HUMO, TRANSPARENTE Y RESISTENTE, CAPACIDAD PARA CARTUCHO DE 500 MIL.	PIEZA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	15	0	0	15	21
17	D2108	DESPACHADOR DE JABÓN DOBLE, COLOR HUMO, TRANSPARENTE Y RESISTENTE, CAPACIDAD PARA CARTUCHO DE 1000 MIL.	PIEZA	CAJA CON 1 PIEZA	ETIQUETADO POR PIEZA	15	0	0	15	21

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
18	D2514	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	CAJA CON 20 LITROS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR LITRO	217	217	108	542	759
19	E0401	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAIZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	109	109	55	273	382
20	E0405	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	258	258	129	645	903
21	E0501	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZON, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO DURO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	83	83	42	208	291
22	F0102	FIBRAS SINTÉTICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	CORRUGADO CON 144 PIEZAS, CON 12 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	1,021	1,021	511	2,553	3,574
23	F0103	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	CORRUGADO CON 96 PIEZAS, CON 8 CAJAS DE 12 PIEZAS C/U	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR CAJA DE 12 PIEZAS	285	285	142	712	997
24	F1402	FRANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	ROLLO DE 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	12	12	6	30	42
25	F1405	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN, AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	ROLLO DE 50 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	64	64	32	160	224

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
26	G0801	GUANTES DE HULE No. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LATEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MAS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON LLEMAS ANTIDERRAPANTES	PAR	CAJA CON 50 PARES	ETIQUETADO POR CAJA	883	883	442	2,208	3,091
27	G0817	GUANTES DE HULE No. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LATEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MAS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON LLEMAS ANTIDERRAPANTES	PAR	CAJA CON 50 PARES	ETIQUETADO POR CAJA	561	561	281	1,403	1,964
28	I0101	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATABICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR	PIEZA	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	945	945	472	2,362	3,307
29	J0102	JABÓN DE TOCADOR, COLOR ROSA DE 25 GRS.	PIEZA	CAJA CON 240 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	1,695	1,695	848	4,238	5,933
30	J0106	JABÓN SUAVE PARA MANOS, CON 12 CARTUCHOS DE 500 ML., COLOR ROSA Ó AZUL INSTITUCIONAL, CON MANGUERA DOSIFICADORA	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	172	172	86	430	602
31	J0203	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	108	108	54	270	378
32	J0204	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO Ó ROJO	PIEZA	CAJA CON 10 PIEZAS	ETIQUETADO POR CAJA	75	75	37	187	262
33	J0207	JALADOR DE HULE CON ESPONJA DE 20 CMS., CON BASTÓN DE MADERA DE 60 CM. DE LARGO, PINTADO DE COLOR ROJO Ó NARANJA, CON CEJA DE HULE DE COLOR ROJO Ó NEGRO	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	18	0	0	18	25

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
34	J0303	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SUPER ABSORVENTE	ROLLO	ROLLO DE 25 METROS	ETIQUETADO POR ROLLO	28	28	14	70	98
35	L0901	LIMPIA METALES DE 250 ML., LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, OLEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO.	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	29	29	15	73	102
36	L1001	LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO DE 388 GRS., POLVO LIMPIADOR MATA GERMINES Y ELIMINA MANCHAS ARRAIGADAS	PIEZA	CAJA CON 48 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	800	800	400	2,000	2,800
37	L1008	LIMPIADOR LIQUIDO, BOTELLA DE 500 ML. CON ATOMIZADOR, PARA LIMPIAR VINIL, CUERO, ACRÍLICO Y METAL	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	75	75	37	187	262
38	L1015	LIMPIA VIDRIOS DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	CAJA CON 24 PIEZAS	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR PIEZA	1,772	1,772	886	4,430	6,202
39	M0301	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 250 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	288	288	144	720	1,008
40	M0308	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORVENTE COLOR BLANCO	PIEZA	ATADOS DE 12 PIEZAS	ETIQUETADO POR PIEZA	511	511	256	1,278	1,789
41	P0602	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	CAJA CON 12 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	155	155	78	388	543

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

NO.	CLAVE DEL ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	ETIQUETADO	1A. ENTREGA	2A. ENTREGA	3A. ENTREGA	CANTIDAD MÍNIMA A COMPRAR CJF	CANTIDAD MÁXIMA A COMPRAR CJF
42	P0604	PAPEL HIGIÉNICO CON 250 HOJAS DOBLES, COLOR BLANCO, INSTITUCIONAL MEDIDAS DE 10.4X10.4 CMS.	PIEZA	PAQUETE CON 96 PIEZAS	ETIQUETADO POR PAQUETE	6,352	6,352	3,176	15,880	22,232
43	P0610	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL	CAJA	CAJA CON 6 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	952	952	476	2,380	3,332
44	P1512	PLÁSTICO EGAPAK POLIESTRECH DE 50 CM. DE ANCHO POR ROLLO, (PLAYO) CON 5 KGS. APROXIMADAMENTE	ROLLO	ATADO DE 4 ROLLOS	ETIQUETADO POR ATADO	134	134	67	335	469
45	R0703	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS PRO STRIP, CON 18.9 LITROS CON CLAVE 03700, PROFESIONAL.	PIEZA	CUBETA DE 18.9 LITROS	ETIQUETADO POR PIEZA	10	0	0	10	14
46	R0704	RENOVADOR DE BRILLO PARA PISOS DE MÁRMOL, BRILLA MÁRMOL BIDÓN DE 4 LITROS, EN ENVASE DE PLÁSTICO	BIDÓN	CAJA CON 4 BIDONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BIDÓN	16	16	8	40	56
47	S1328	MULTICARE (SELLADOR PARA PISOS DE VINIL) EN BIDÓN DE 4 LITROS	PIEZA	1 PIEZA POR BIDÓN	ETIQUETADO POR BIDÓN	7	0	0	7	10
48	S2401	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS RUGBEE, BIDÓN DE 5 LITROS PROFESIONAL	BIDÓN	CAJA CON 4 BIDONES	ETIQUETADO POR CORRUGADO Y POR BIDÓN	52	52	26	130	182
49	T1203	TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADAS, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJA SENCILLA MEDIDAS DE 21.5 X 21.5 CM., COLOR BLANCO, CAJA CERRADA Y CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL	CAJA	CAJA CON 20 PAQUETES	ETIQUETADO POR CAJA	533	533	267	1,333	1,866
50	T1210	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORVENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL	CAJA	CAJA CON 20 PAQUETES	ETIQUETADO POR CAJA	1,322	1,322	661	3,305	4,627
51	T4301	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL	CAJA	CAJA CON 6 ROLLOS	ETIQUETADO POR CAJA	1,159	1,159	579	2,897	4,056

TIEMPO DE ENTREGA CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	DEL 04 AL 15 DE MARZO DE 2013
SEGUNDA ENTREGA	DEL 01 AL 12 DE JULIO DE 2013
TERCERA ENTREGA	DEL 01 AL 11 DE OCTUBRE DE 2013
LUGAR DE ENTREGA	<b>DIRECCIÓN DE ALMACENES:</b> SITO EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, MÉXICO, D.F.

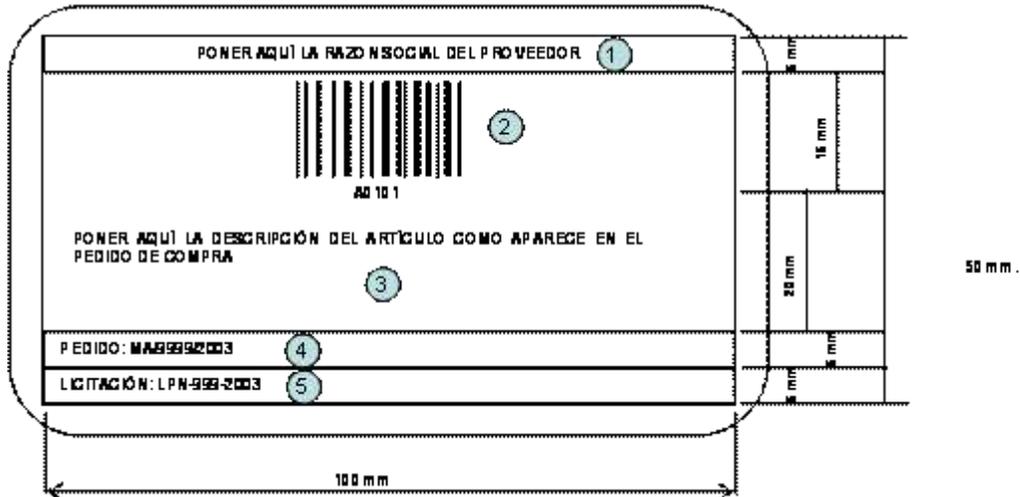
### Identificación de los bienes

Adicionalmente se proporciona a los concursantes, en medio electrónico (diskette), el anexo técnico, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Deberán llenar todas las celdas de la columna denominada “**COTIZA**”, sólo tendrán que indicar con la palabra **SI**, en el caso de que cotice los bienes requeridos y la palabra **NO**, en caso contrario.
- 2.- No podrá modificarse ninguna de las condiciones señaladas en el anexo técnico, por lo que deberán respetar las características del formato. De hacerlo, será motivo de descalificación, pues todas las dudas e inconsistencias que considere observables, deberán ser manifestadas conforme a lo solicitado, por lo tanto, en el acto de aclaración de bases, se realizarán las adecuaciones pertinentes, para dar cumplimiento a las mismas.
- 3.- En la columna denominada “**MARCA**”, anotará el nombre de la marca que oferta, tal como lo señala el punto 1 de las bases de licitación.
- 4.- En el caso de que alguna de las celdas de las columnas denominadas “**COTIZA**” y “**MARCA**”, no contengan dato alguno, (se encuentren vacías) será considerada como **NO COTIZADA**.
- 5.- El presentar la propuesta técnica en el formato establecido, no lo exime de dar cumplimiento u omitir alguno de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

**Anexo al punto 1.4 CONDICIONES DE ENTREGA último párrafo, hace la indicación de que “Los paquetes, cajas, piezas que contengan los bienes deberán entregarse debidamente identificados incluyendo el nombre del proveedor y número del contrato.”**

**Formato para la identificación de bienes de consumo en la entrega de pedidos de compra.**



El tamaño propuesto de la etiqueta será de 100 x 50 milímetros, con áreas divididas para la identificación de la razón social del proveedor, la clave y descripción del artículo, el número de pedido y el número de licitación.

### LÍNEAMIENTOS

1. Área para la identificación de la razón social del proveedor (5mm., caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
2. Área para la identificación de la clave del artículo como aparece en el contrato de compra en la columna de **CLAVE ARTÍCULO**.
  - 2.1 Clave de artículo codificada con el código de barras llamado **CODE 128 tipo A (Alfanumérico)**.
  - 2.2 Clave del artículo (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas)
3. Área para la identificación de la **DESCRIPCIÓN** del artículo (20mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
4. Área para identificación del **CONTRATO** del que se genera la entrega del material (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).
5. Área para la identificación de la **LICITACIÓN** de la que se genera el contrato (5mm., Caracteres de 8 puntos en mayúsculas).

ANEXO 2

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 20    .

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante un año.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2\_\_\_\_\_.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

---

Nombre, Firma y Cargo.

**ANEXO 5**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
**PRESENTE**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, en caso necesario.

(Razón social)

---

**Nombre, Firma y Cargo.**

## ANEXO 6 (C.J.F.) Proyecto de Contrato

### CONTRATO NUMERO CON/DGRMSG/DRM/ /

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN \_\_\_\_\_ Y SU TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

**I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 párrafo segundo y 100 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**I.2.** \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y \_\_\_\_\_, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012 y en los artículos 66 fracción I y XXVI, 116 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

**I.3.** Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, previsto en los artículos 60, 63, 64, 67, 69, 70, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 108, 109 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, autorizado por \_\_\_\_\_ mediante documento No. \_\_\_\_\_, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo)**.

**I.4.** Cuenta con la previsión de recursos presupuestales para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el oficio \_\_\_\_\_, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **(Anexo)**.

**I.5.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

**I.6.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo)**.

**I.7.** Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

##### II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE

**II.1.** Es una persona \_\_\_\_\_ **(Anexo)**.

**II.2.** Su objeto social comprende, entre otros, la venta, fabricación, distribución y comercialización de materiales y útiles de oficina, que es acorde a la adquisición objeto del presente procedimiento.

**II.3.** El \_\_\_\_\_, acredita su personalidad \_\_\_\_\_, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo)**.

**II.4.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

**II.6.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo)**.

**II.7.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio \_\_\_\_\_, lo que acredita en términos del comprobante anexo el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo)**.

### **III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL CONSEJO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a entregarle y suministrarle los bienes identificados en las bases con los números de partida \_\_\_\_\_, conforme a las siguientes especificaciones solicitadas en el anexo 1 de las bases de licitación, así como en las propuestas técnica y económica, y junta de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas de bienes requeridos por **"EL CONSEJO"** con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>

### **SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las bases de la licitación y sus anexos, el acta de su junta de aclaraciones y las propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al País cuando así corresponda, serán por su cuenta.

Los plazos de entrega de los bienes respecto a las cantidades mínimas serán de acuerdo al calendario de entregas contenido en el **(Anexo)**.

No obstante lo anterior, a solicitud debidamente justificada y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONSEJO"**, de así considerarlo, podrá autorizar una prórroga o espera para la entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por **"EL CONSEJO"**, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y podrá devolver a **"EL PROVEEDOR"**, aquéllos que no cumplan con las mismas.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

La recepción de los bienes, no libera a “**EL PROVEEDOR**” de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que “**EL CONSEJO**” considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

**TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a “**EL CONSEJO**” recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de “**EL PROVEEDOR**”, de así determinarlo “**EL CONSEJO**”, caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña al presente contrato como **Anexo 10**, que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de “**EL CONSEJO**” en las bodegas de “**EL PROVEEDOR**”, así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

En caso de que sea necesario mantener los bienes en depósito “**EL CONSEJO**”, por conducto de la Dirección General de Auditoría, la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, podrán acudir en cualquier tiempo a validar el Certificado de Depósito sobre la existencia y disponibilidad de los bienes, en las bodegas correspondientes.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para “**EL CONSEJO**”, de modo tal que “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigir retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de “**EL PROVEEDOR**” se entenderán virtual y jurídicamente entregados a “**EL CONSEJO**”, comprometiéndose “**EL PROVEEDOR**” a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique “**EL CONSEJO**”.

**CUARTA. MONTO.**

El importe del presente contrato con respecto a las cantidades mínimas es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

El costo unitario de cada uno de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA</b>	<b>P. UNIT</b>	<b>SUBTOTAL CON MÍNIMOS</b>
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

La cantidad señalada cubre a “**EL PROVEEDOR**” todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**

“**EL CONSEJO**” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, en esta Ciudad, de la siguiente manera: a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de la documentación legal solicitada.

El pago procederá, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que “**EL PROVEEDOR**” presente con toda oportunidad sus facturas, las que deberán reunir todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

b) Que junto con las facturas referidas, se acompañe en su caso, con el Certificado de Depósito en los supuestos que así proceda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá deducir del pago a **“EL PROVEEDOR”**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### **SEXTA. PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto a las cantidades máximas de los bienes adquiridos, cuando así lo considere conveniente **“EL CONSEJO”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **“EL CONSEJO”** que determinen las áreas requirentes, y podrán ser durante el 2013, previa notificación por escrito con 20 días hábiles de anticipación.

#### **OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **“EL PROVEEDOR”** a modificar sus precios fundadamente, procederá el ajuste correspondiente. En tal caso, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012, a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**“El Proveedor”** se compromete a garantizar por un año los bienes del presente contrato.

Cuando **“EL CONSEJO”** determine hacer efectiva la garantía, **“EL PROVEEDOR”** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **“EL CONSEJO”**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la garantía que se encuentre vigente.

#### **DÉCIMA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

**“EL CONSEJO”** podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que **“EL CONSEJO”** detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a sustituirlos en el periodo perentorio que le establezca **“EL CONSEJO”**, que no será mayor a veinte días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

De no cumplir **“EL PROVEEDOR”** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de estas pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato, o que presente cualquiera otro vicio oculto, **“EL CONSEJO”** podrá, a su elección, optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato; la sustitución de los bienes; o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de que pueda hacer efectiva la garantía vigente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **“EL CONSEJO”**.

#### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar a **“EL CONSEJO”**, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, **“EL CONSEJO”** podrá conceder a **“EL PROVEEDOR”** una prórroga o espera para ese efecto. De no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, **“EL PROVEEDOR”** acepta pagar a **“EL CONSEJO”** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los servicios no entregados con oportunidad.

**“EL CONSEJO”** podrá, a su elección, descontar el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **“EL PROVEEDOR”** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

#### **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **“EL PROVEEDOR”** por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes a contratar excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **“EL CONSEJO”** el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, **“EL CONSEJO”** podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

Una vez recibidos por **“EL CONSEJO”** los bienes adquiridos, **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir la póliza de fianza de cumplimiento por otra que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA, cuya vigencia será de 3 años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de dicha fecha.

**“EL PROVEEDOR”**, al gestionar la obtención de las fianzas contempladas en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción de **“EL CONSEJO”** las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por **“EL CONSEJO”** a través de su Dirección General de Recursos Materiales.
- d) En caso de que se concedan prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el

artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL CONSEJO**” la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará sin responsabilidad para “**EL CONSEJO**”, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia y/o entrega de los bienes.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.
- c) Por rescisión administrativa, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por \_\_\_\_\_ “**EL CONSEJO**”.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### **DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.**

“**EL CONSEJO**” podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega, de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Las partes convienen en que “**EL CONSEJO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causa de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si “**EL PROVEEDOR**” no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si “**EL PROVEEDOR**” contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no proporcione la información que le requiera “**EL CONSEJO**” dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando “**EL CONSEJO**” determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a “**EL PROVEEDOR**”, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que “**EL CONSEJO**”, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir

de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, “**EL CONSEJO**”, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;

c) La determinación \_\_\_\_\_ deberá comunicarse por escrito a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando este sea posible y así lo solicite “**EL CONSEJO**”.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**”, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridades sociales y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” exime a “**EL CONSEJO**” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a sacar en paz y a salvo a “**EL CONSEJO**” de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de “**EL CONSEJO**”.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.**

“**EL PROVEEDOR**” será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a “**EL CONSEJO**” en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del presente contrato, sin cargo alguno para éste.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione “**EL CONSEJO**” con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “**EL CONSEJO**” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “**EL PROVEEDOR**”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2012.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_, así como la oferta técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**” (**Anexo**).

**VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “EL PROVEEDOR” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en 4 tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

**F I R M A S**

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_.

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ \_ \_ \_ \_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_ \_ \_ \_ , hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“ \_\_\_\_\_ ”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, conforme al artículo 152 del Acuerdo General.

ANEXO 8

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

Importe de la fianza: \$\_\_\_\_(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO)**, con **R.F.C. No.** \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$\_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, como máximo que equivale al 10% del monto total pagado del contrato incluido I.V.A., posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades posteriores a su entrega y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al Contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (letra) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por \_\_\_\_ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato I.V.A. incluido.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

**ANEXO 10**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA COMPRA ANUAL 2013**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
<b>3.2.1.1</b>				
	<b>A. Personas Morales</b>			
	1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.			
	2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo o el Tribunal, cuando proceda (como es el presente caso).			
	Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.			
	3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.			
	4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “ <b>Anexo 9</b> ”.			
	5. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
	La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.			
	<b>B. Personas Físicas</b>			
	<p>1. Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.</p> <p>La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.</p>			
	2.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el <b>“Anexo 9”</b> .			
	3. Comprobante de Domicilio Fiscal RFC Y RFC-1			
	<p>El objeto social y giro principal de la empresa deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.</p> <p>Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.</p> <p>En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal</p>			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
	de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.			
<b>3.2.1.2</b>	<b>Requisitos Financieros y Contables</b>			
	<b>1.-</b> Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, legible; el cual deberá contener la cédula de identificación fiscal, el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha autoridad competente.			
	<b>2.-</b> Declaración del Impuesto sobre la Renta, legible, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital.			
	<b>3.-</b> Original y copia legibles de Estados financieros en moneda nacional, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2012, así como los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación. Los estados financieros deberán contener el nombre y la firma del contador público que los elaboró, asimismo deberán adjuntar copia simple legible de su cédula profesional.			
	Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentar los del ejercicio 2011, mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) adjuntando copia simple de la Cédula Profesional del contador que los dictaminó, ambos documentos deberán ser legibles.			
	Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus fojas por el representante legal.			
<b>PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)</b>				
<b>3.3 Fracción I</b>	La descripción detallada del <b>Anexo 1</b> .			
<b>3.3 Fracción II</b>	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
<b>3.3 Fracción III</b>	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4 del capítulo 2 de las presentes bases <b>(Anexo 5)</b> .			
<b>3.3 Fracción IV</b>	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda <b>(Anexo 4)</b> .			
<b>3.3 Fracción V</b>	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un año, de acuerdo al <b>(Anexo 2)</b> .			
<b>3.3 Fracción VI</b>	Currículum del licitante y relación con al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año.			
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)</b>				
<b>3.4.1.</b>	<p><b>Precios</b> Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:</p> <p>I. El precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. , hasta en <b>dos dígitos de centavos</b>, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;</p> <p>II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y</p> <p>III. El total de la propuesta con número y letra, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado, con número y letra.</p> <p>Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.</p> <p><b>La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.</b> Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.</p> <p>Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.</p> <p>En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso, el expresado en letra.</p>			
<b>3.4.2</b>	<p><b>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p>			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
3.4.3	<p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</b></p> <p>Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.</p>			

ANEXO 11

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013**

“ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_”

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA 1:	2013004090010000000
REFERENCIA 2:	<b>OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/005/2013</b>
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)

IMPORTE: \$1,500.00

(M.N.)